



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 418-2024 GM/MPT.

Tacna, 11 OCT 2024

## VISTOS:

Informe N° 536-2024-OGGRH-GM/MPT, de fecha 25 de septiembre 2024, Informe N° 346-2024-TA-OGGRH-GM/MPT del 25 de septiembre del 2024, Informe Escalafonario N° 1893-2024-AE-OGGRH-GM/MPT de fecha 20.09.2024, Informe N° 804-2024-OGSI-GM-MPT de fecha 12.09.2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2 del citado Artículo señala: El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticación de los documentos que ellos mismo hayan emitido".

Que, el numeral 7.1, del artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 00006-2018 de fecha 17 de abril del 2018, establece que "Cada Gerencia, Sub Gerencia u Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal, señalando la necesidad de contar con el mismo (...), la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatarios Suplentes, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos los cuales el Fedatario Titular debe ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado", asimismo los numerales 8.2 y 8.3. del artículo 8 del precitado reglamento señalan: 8.2, "La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual". 8.3. "Para la designación de los Fedatarios Municipales, se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores públicos, que por razón de sus funciones no tengan que ausentarse habitualmente de su lugar habitual de trabajo".

Que, Por consiguiente, la función de fedatario designado, es dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 418-2024 GM/MPT.

Tacna,

Que, mediante Informe N° 804-2024-OGSI-GM-MPT de fecha 12 de setiembre del 2024, la Oficina General de Supervisión de Inversiones – MPT, propone a los servidores Sr. Pedro Heriberto Choque Rodríguez como Fedatario Titular y a su vez propone a la Sra. Yanet Elizabeth Flores Rojas como Fedatario Suplente, debido a que cumplen con las exigencias legales para ser designados como tal, siendo, además, que las funciones que realizan no interfieren con las labores de fedatario. De conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 0006-2018-MPT, que aprueba el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe Técnico Legal contenida en el Informe N° 346-2024-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 25 de septiembre del 2024, informa que PEDRO HERIBERTO CHOQUE RODRIGUEZ, DNI N° 00488652, del régimen laboral del D. Leg. N° 276, Labora en la Oficina General de Supervisión de Inversiones y YANET ELIZABETH FLORES ROJAS, DNI N° 40433919, Régimen laboral del D. Leg. N° 1057, Repuesto Judicial - CAS, cumplen con las exigencias de Ley, para ser designados como fedatario de la Municipalidad Provincial de Tacna. De conformidad con el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 00006-2018 y el T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo que, sugiere sea formalizado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 536-2024-OGGRH-GM/MPT la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos visto los actuados y de la evaluación y el análisis efectuado de los servidores propuesto por la Oficina de General de supervisión de Inversiones sobre la designación de Fedatario municipal, concuerda con la opinión vertida en el Informe N° 346-2024-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 15 de septiembre del 2024, y dispone la emisión del acto Resolutivo, Designar a los siguientes servidores:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO                | CONDICION          |
|----|----------------------------------|--------------------|
| 1  | PEDRO HERIBERTO CHOQUE RODRIGUEZ | FEDATARIO TITULAR  |
| 2  | YANET ELIZABETH FLORES ROJAS     | FEDATARIO SUPLENTE |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01.02.2023, se Resuelve en su Artículo Primero: **DELEGAR FACULTADES** administrativas de gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, respecto al despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: numeral 13. **Designar**, (...).

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 y sus modificatorias, las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los **FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE** bajo la dependencia de la **OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO                | CONDICION          |
|----|----------------------------------|--------------------|
| 1  | PEDRO HERIBERTO CHOQUE RODRIGUEZ | FEDATARIO TITULAR  |
| 2  | YANET ELIZABETH FLORES ROJAS     | FEDATARIO SUPLENTE |



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 418-2024 GM/MPT.

Tacna,

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los **FEDATARIOS DESIGNADOS**, cumplan con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Atención al Ciudadano y gestión Documental la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

Cc. G.M.  
OGGRH  
GIO  
OGSI  
Interesados (2)  
Archivo.  
JJRM/JAML